

ACTA NÚMERO 062
SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(ORDINARIA)
24 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:08 diez horas con ocho minutos**, del día **24-veinticuatro de Noviembre de 2014 dos mil catorce**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Sexagésima segunda Sesión**, con carácter de **ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión ordinaria”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Gracias Sr. Presidente Municipal.

C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),

C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),

C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),

C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (Presente),

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente),

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),

C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, Síndico Segundo (Presente),

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),

C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la totalidad de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente junta, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE COSRTESÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEGUNDO INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

VI.- PROYECTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DEL C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS.

VII.- OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L. POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CASAS LOS CRYSTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

IX. ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, están ustedes de acuerdo con el anterior orden del día? De ser así, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO NO. 1**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.**

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

En ese momento, el noveno regidor Obed Alejandro Meza Hernández, pide el uso de la palabra para hacer la observación que a él no le llegó el acta y que por esta ocasión, se abstiene de aprobar la dispensa de su lectura. Posteriormente el sexto regidor Pablo Abidán González Alemán, manifiesta que dicha acta se encuentra físicamente en la oficina de regidores. Nuevamente el regidor Meza Hernández toma la palabra para manifestar que al ser puesta a consideración, el acta debe ser circulada, aclarando que no es mala fe, sólo es cuestión de formas. Dicho lo anterior, el décimo segundo regidor Evaristo Cantero Guerrero se manifiesta en el sentido de que la ley marca que se debe dar lectura al acta anterior y que se entiende que una vez aprobada se está de acuerdo con su contenido y propone que se deje de solicitar la dispensa de la lectura para cumplir con dicho requisito. Es entonces que el noveno regidor Obed Alejandro Meza Hernández, retoma el uso de la palabra para expresar que en los usos y costumbres se ha manejado de esa manera, por lo cual no coincide con el regidor Cantero Guerrero y que incluso en otras instancias de Gobierno, se dispensa su lectura y que incluso es circulada por correo electrónico, para hacer las aclaraciones pertinentes en caso de ser necesario. Finalmente el Secretario del R. Ayuntamiento expresa que serán tomadas las medidas necesarias para cumplir con los comentarios manifestados.

Acto seguido el Presidente Municipal agradece las participaciones de los regidores y manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, en la cual se abstienen de votar los regidores Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández y por su parte emiten su voto en contra los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal miembros del H. Cabildo, les informo el siguiente:

ACUERDO NO. 02**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación en la cual se abstienen de votar los regidores Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández y por su parte emiten su voto en contra los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 03

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE BIENVENIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEGUNDO INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, para lo cual me permito hacer la siguiente propuesta:

FECHA: 4/DIC/2014

HORA: 18:00 HRS

RECINTO OFICIAL: AUDITORIO MUNICIPAL LIC. BENITO JUÁREZ .

COMISIÓN DE CORTESÍA QUE TRASLADARÁ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES, AL RECINTO OFICIAL: LAS REGIDORAS C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN Y LA SÍNDICO SEGUNDO C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO.

Así mismo y en virtud de tratarse de una sesión solemne se propone que se dispense la Lectura del Acta de la sesión anterior.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación la propuesta hecha por él mismo, la cual se lleva a cabo con el voto en contra por parte del regidor Evaristo Cantero Guerrero y el resto de los votos a favor. Ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, REFERENTE A LA FECHA, HORA, RECINTO OFICIAL, COMISIÓN DE BIENVENIDA Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA RENDIR SU SEGUNDO INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

UNICO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN V, 32 FRACCIÓN III Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 37

FR. III, 40 FR. II, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, N.L. ACUERDA:

PRIMERO.- CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEBIENDO TENER VERIFICATIVO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 – DOS MIL CATORCE A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS. ELLO A FIN DE INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, EN LA QUE SE DARÁ CUENTA DEL AVANCE OBTENIDO DURANTE EL SEGUNDO AÑO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015, ASÍ COMO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES.

SEGUNDO.- DECLARÁNDOSE ASÍ MISMO COMO SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO, LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL, LIC. BENITO JUÁREZ, UBICADO EN JUÁREZ S/N ENTRE LAS CALLES DE ZARAGOZA Y 5 DE MAYO, EN EL CENTRO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FIN DE DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DE RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41, 76 FRACCIONES IX, X Y 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN CONCORDANCIA CON LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26 FR. III DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ESTABLECE QUE EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO ASISTIRÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SE APRUEBA Y POR TANTO SE INSTRUYE A EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL MARCO DE DERECHO Y DEL PRESENTE ACUERDO, POR EL CUAL SE LE DAN LAS DEBIDAS ATRIBUCIONES INICIE, INSTALE Y CONDUZCA LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DE RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL QUE SE HABRÁ DE INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

CUARTO.- SE DESIGNA UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADÉ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LAS AUTORIDADES QUE LE ACOMPAÑEN, HASTA EL RECINTO OFICIAL PARA LA RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL H. CABILDO: C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN Y C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- PROYECTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DEL C. RAFAEL BARCENAS ROJAS, para lo cual, cede el uso de la palabra a la regidora Olivia Berenice Trujillo Torres.

La regidora Trujillo Torres, en uso de la palabra manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura al acuerdo emitido por la Dirección de Recursos Humanos derivado del proyecto de pensión por invalidez presentado por la misma Dirección de recursos Humanos a solicitud del C. Rafael Bárcenas Rojas, mismo que se solicita se transcriba en el acta de esta sesión:

Visto para resolver por la Dirección de Recursos Humanos de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el acuerdo para conceder **Pensión por Invalidez** y sus beneficios legales de **4,935.75 (cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 75/100 en moneda nacional neto mensual, que corresponde al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario promedio neto de los últimos tres años, desde el día siguiente a la fecha en que se separe de su empleo y en lo sucesivo a favor del C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, con el puesto de mecánico, percibiendo un sueldo neto mensual de \$6,620.00 (seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional) apareciendo en el sistema nómina municipal a partir del día 01 primero de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; prestación que cesará con la muerte del beneficiario, que se suspenderá en caso de que el beneficiario se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que se le requieran o las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el Municipio que se practiquen o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanuda a partir de la fecha en que el beneficiario se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones en dinero que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión, y será revocada cuando el beneficiario recupere su capacidad para el trabajo. En tal caso, la dependencia municipal en que hubiere laborado el servidor público recuperado, si cuenta con la vacante podrá restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en su defecto, si existe un puesto disponible que pueda desempeñar, preferirlo para que ocupe la vacante. La comprobación de supervivencia deberá de realizarse con una periodicidad no mayor a seis meses, para seguir disfrutando de la pensión; cuanto más consta, convino y debió verse, y**

RESULTANDO

PRIMERO. Que en fecha 07 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, que tiene por objeto regular el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales de los servidores públicos en activo y pensionados del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus beneficiarios.

SEGUNDO. En fecha 31 treinta y uno de octubre 2014 dos mil catorce, ante la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León, el C. **RAFAEL BÁRCENAS ROJAS**, por sus propios derechos, presentó solicitud de pensión por Invalidez, acompañando a la misma, los documentos a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, como lo son: Constancia de Recursos Humanos, que acredita su antigüedad y el salario al momento de

producirse la invalidez; Certificado Médico expedido por los Servicios Médicos Municipales que determine el estado de la invalidez; Copia Certificada expedida por el Registro Civil de Acta de Nacimiento del solicitante y de su cónyuge, Identificación Oficial con fotografía y firma del solicitante y de su cónyuge, Clave Única de Registro de Población del solicitante y de su cónyuge, así como también comprobante de domicilio de reciente expedición.

En razón de lo anterior, se presenta al Pleno de este Órgano Colegiado el presente Acuerdo para resolver el otorgamiento de pensión por invalidez al **C. RAFAEL BARCENAS ROJAS**;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León es competente para conocer y resolver los tramites de pensión en que se actúa, con fundamento en lo previsto por los artículos 4 fracción I , 11, 19 fracción III del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el párrafo tercero del artículo 1° de nuestro máximo ordenamiento jurídico prescribe que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este principio es recogido en el artículo, 25 párrafo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

TERCERO. Que el inciso a), fracción XI, base B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la seguridad social de los servidores públicos, cubriendo los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

CUARTO. Que la fracción IV, artículo 127 de la Constitución Federal, establece que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

QUINTO. Que el párrafo segundo del inciso i), fracción II del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que es facultad del Municipio, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

SEXTO. Que el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Federal indica que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

G

mp

A

A

Ben

A

m

R

R

m

SÉPTIMO. Que el artículo 7 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que los casos no previstos en esta Ley o sus reglamentos se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, aplicadas supletoriamente, y en su defecto, atendiendo a la costumbre, al uso, a los principios generales de derecho, y en último extremo a la equidad.

OCTAVO. Que el artículo 6° Transitorio de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado, en materia de pensiones y jubilaciones, se sujetarán a las Leyes que al respecto se expidan.

NOVENO. Para concluir con el señalamiento del cumulo de normas laborales en beneficio de la clase trabajadora, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprobó y publicó el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, que tiene por objeto regular el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales de los servidores públicos en activo y pensionados del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus beneficiarios.

DÉCIMO. Que en el Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, se contempla el derecho al otorgamiento de pensión por invalidez.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 43 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, señala que la pensión por invalidez se otorgará a los servidores públicos de cualquier edad que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su trabajo que cumplan como mínimo 10 diez años de servicio continuo en el Municipio conforme a la tabla referida en el artículo 20 del citado reglamento. El derecho al pago de esta prestación comenzará a partir del día siguiente en que se dictamine el estado de invalidez.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 44 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que el estado de invalidez será aprobado por el Municipio de acuerdo al dictamen médico respectivo y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la pensión por invalidez o la tramitación de la misma, se suspenderá en caso de que el pensionado o solicitante se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que se le requieran o las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el Municipio que se practiquen o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanudará a partir de la fecha en que el pensionado se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones en dinero que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 47 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la pensión por invalidez será revocada cuando el servidor público recupere su capacidad para el trabajo. En tal caso, la dependencia municipal en que hubiere laborado el servidor público recuperado, si cuenta con la vacante podrá restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en su defecto si existe un puesto disponible que pueda desempeñar, preferirlo para que ocupe la vacante

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 48 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que el monto de la pensión de invalidez se determinará de acuerdo con la tabla de porcentajes indicados en el artículo 20 del multicitado Reglamento.

El monto de la pensión será calculado tomando como base el salario promedio de los últimos tres años a la fecha que le sea dictaminado el estado de invalidez.

Dicho salario se determinará conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción II, del referido reglamento.

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la solicitud de pensión por invalidez se presentará ante la Dirección de Recursos Humanos y a la que se deberán acreditar con los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Recursos Humanos, que acredite su antigüedad y el salario al momento de producirse la invalidez;
- II. Certificado médico expedido por los Servicios Médicos Municipales que determine el estado de la invalidez;
- III. Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento del servidor público;
- IV. Identificación oficial con fotografía y firma;
- V. Clave Única de Registro de Población;
- VI. Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 49 Bis del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que las pensiones señaladas en el presente título y no previstas en el presente capítulo, se sujetara con (sic) conforme al artículo 84 del referido Reglamento.

DÉCIMO OCTAVO. En el presente caso se recibe solicitud de pensión por invalidez de parte del **C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS**, por sus propios derechos, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

DÉCIMO NOVENO. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal ha señalado que existe viabilidad presupuestaria para otorgar la pensión por invalidez, así como los servicios médicos correspondientes, certificación que queda en el

resguardo de los archivos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lo que permite el otorgamiento de la pensión por invalidez al **C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS** y los servicios médicos para él y sus beneficiarios.

VIGÉSIMO. Una vez realizado un análisis minucioso de los antecedentes del empleado, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, se comprobó fehacientemente que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 20, 43, 44, y 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, al adjuntar en su solicitud de pensión el **C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS**, los documentos siguientes: Constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos, donde justifica su antigüedad y su salario al momento de la solicitud, Certificado médico expedido por los Servicios Médicos Municipales que sugiere el estado de invalidez de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2014 dos mil catorce, Copia Certificada relativa al Acta de Nacimiento No. 2873 del empleado solicitante, expedida por el Registro Civil, de fecha 28 de diciembre de 1970, levantada por el C. Oficial 6 del Registro Civil Jesús Espinosa G., residente en Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; Acta de Nacimiento No. 1211 de la cónyuge del solicitante, de fecha 1 de agosto de 1977, levantada por el C. Oficial J. Jesús Salas Trejo, residente en Fresnillos, Zacatecas, así como Acta de Matrimonio No. 337 Bis 0, de fecha 4 de Agosto de 2010, levantada por el C. Oficial 1 del Registro Civil Lic. Julio Cesar Vargas Salinas, Residente en Juárez, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos en la que se advierte el nombre de la cónyuge del solicitante, Alejandra González Cruz; Identificación Oficial con fotografía y firma del solicitante y de su cónyuge; Clave Única de Registro de Población del solicitante y de su cónyuge; copia de Identificación oficial con fotografía y firma; copia de la Clave Única de Registro de Población de ambos contrayentes; comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

En razón a lo anterior, realizando una interpretación de conformidad con el artículo 1º constitucional, en particular, a la luz del principio pro homine, el cual establece que se debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia a las personas, en relación al artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece "Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia", se propone al Pleno de este Órgano Colegiado, el otorgamiento de pensión por invalidez a favor del **C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS**, quien actualmente percibe un salario neto mensual de **\$6,618.00 (seis mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)** y al realizar una fácil operación aritmética respecto de los salarios percibidos de los últimos tres años nos da como resultado un salario promedio mensual neto de **\$6,581.00 (seis mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, que multiplicado por el **75% (setenta y cinco por ciento)**, porcentaje que le corresponde conforme a los factores establecidos en el artículo 20 del referido Reglamento, por el tiempo de servicio prestado al municipio, nos resulta, como monto de pensión mensual a determinar la cantidad de **4,935.75 (cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 75/100 en moneda nacional)**; aclarando, que el porcentaje que se aprueba, es el establecido en el apartado de "Pensión por Edad Avanzada y Vejez", del Reglamento de Prestaciones

Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, al limitar en el caso hipotético de la pensión por invalidez hasta los 19 años de servicio y no se encuentra enunciado textualmente el porcentaje aplicar en los posteriores años de servicio, como es en el presente caso, de conformidad con el artículo 1º constitucional, en particular, a la luz del principio pro homine, el cual establece que se debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Por lo expuesto, motivado y fundado, la Dirección de Recursos Humanos acuerda:

PRIMERO.- Es procedente conceder **Pensión por Invalidez** y sus beneficios legales de **4,935.75 (cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 75/100 en moneda nacional);** neto mensual, que corresponde al **75% (setenta y cinco por ciento)** del salario promedio neto de los últimos tres años laborados por el solicitante, prestaciones que se otorgarán desde la fecha en que se separe de su empleo y en lo sucesivo a favor del **C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS**, quien actualmente presta sus servicios en este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento con el puesto de mecánico, con un sueldo neto mensual de **\$6,620.00 (seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, apareciendo en el sistema de nóminas a partir del día 01 primero de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, prestaciones que cesarán con la muerte del beneficiario, que se suspenderán en caso de que el beneficiario se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que se le requieran o las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el Municipio que se practiquen o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanudará a partir de la fecha en que el pensionado se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones en dinero que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión, y será revocada cuando el servidor público recupere su capacidad para el trabajo. En tal caso, la dependencia municipal en que hubiere laborado el servidor público recuperado, si cuenta con la vacante podrá restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en su defecto si existe un puesto disponible que pueda desempeñar, preferirlo para que ocupe la vacante. En el entendido de que la comprobación de supervivencia deberá de realizarse con una periodicidad no mayor a seis meses, para seguir disfrutando de la pensión.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, que haga pago si no la ha hecho ya de las cantidades que al momento de su baja tuviese devengados y pendientes de disfrutar, así como el pago de las proporciones de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, que proceden, así como la prima de antigüedad.

TERCERO. Gírese instrucciones a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Dirección de Recursos Humanos para que en cumplimiento a este acuerdo, se continúen otorgando los servicios médicos al **C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS**, así como también sus beneficiarios legales, conforme a lo dispuesto al Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez,

Nuevo León, y demás disposiciones aplicables, prestación que se continuará otorgando hasta en tanto subsista la pensión.

CUARTO. *Notifíquese personalmente a los interesados y a las dependencias municipales involucradas para los efectos legales a que haya lugar.*

Posteriormente, el Presidente Municipal somete a votación de los miembros del cabildo, la cual se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes. Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra para manifestar: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DEL C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE CONCEDER PENSIÓN POR INVALIDEZ Y SUS BENEFICIOS LEGALES DE 4,935.75 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 EN MONEDA NACIONAL); NETO MENSUAL, QUE CORRESPONDE AL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL SALARIO PROMEDIO NETO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LABORADOS POR EL SOLICITANTE, PRESTACIONES QUE SE OTORGARÁN DESDE LA FECHA EN QUE SE SEPRE DE SU EMPLEO Y EN LO SUCESIVO A FAVOR DEL C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS, QUIEN ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CON EL PUESTO DE MECÁNICO, CON UN SUELDO NETO MENSUAL DE \$6,620.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), APARECIENDO EN EL SISTEMA DE NÓMINAS A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PRESTACIONES QUE CESARÁN CON LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, QUE SE SUSPENDERÁN EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SE NIEGUE INJUSTIFICADAMENTE A SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE SE LE REQUIERAN O LAS INVESTIGACIONES QUE EN CUALQUIER TIEMPO ORDENE EL MUNICIPIO QUE SE PRACTIQUEN O SE RESISTA A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O CURATIVAS A QUE DEBA SUJETARSE. EL PAGO DE LA PENSIÓN O LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD SE REANUDARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PENSIONADO SE SOMETA AL TRATAMIENTO MÉDICO, SIN QUE HAYA LUGAR, EN EL PRIMER CASO, AL REINTEGRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO QUE DEJÓ DE PERCIBIR DURANTE EL TIEMPO QUE HAYA DURADO LA SUSPENSIÓN, Y SERÁ REVOCADA CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO RECUPERE SU CAPACIDAD PARA EL TRABAJO. EN TAL CASO.

LA DEPENDENCIA MUNICIPAL EN QUE HUBIERE LABORADO EL SERVIDOR PÚBLICO RECUPERADO, SI CUENTA CON LA VACANTE PODRÁ RESTITUIRLO EN SU EMPLEO SI DE NUEVO ES APTO PARA EL MISMO, O EN SU DEFECTO SI EXISTE UN PUESTO DISPONIBLE QUE PUEDA DESEMPEÑAR, PREFERIRLO PARA QUE OCUPE LA VACANTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ DE REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL, QUE HAGA PAGO SI NO LA HA HECHO YA DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

TERCERO. GÍRESE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO, SE CONTINÚEN OTORGANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS AL C. RAFAEL BÁRCENAS ROJAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SUS BENEFICIARIOS LEGALES, CONFORME A LO DISPUESTO AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PRESTACIÓN QUE SE CONTINUARÁ OTORGANDO HASTA EN TANTO SUBSISTA LA PENSIÓN.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

VII.- OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L. POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CASAS LOS CRYSTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN. Para lo cual se cede el uso de la palabra al C. Rafael Arroyo Solís, Secretario del R. Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Gracias Sr. Presidente Municipal, procedo a dar lectura al mencionado escrito presentado en la Secretaría del R. Ayuntamiento, por la Dirección de Patrimonio Municipal:

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de Director de Patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico Para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal; Ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito, en los términos de los artículos 1, 26 inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, 1, 13 fracción II, 23 fracción IV, 27 fracción II del reglamento Orgánico para Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, y tomando en consideración que conforme el invocado numeral 26 inciso b) fracción IV de la citada Ley Orgánica, el municipio puede incrementar a su beneficio el patrimonio municipal y en virtud de que no existe inconveniente por los vecinos del Fraccionamiento Las Gardenias de esta municipalidad, solicito que en la próxima sesión de cabildo, se ponga en consideración del Ayuntamiento la donación al municipio de Juárez, Nuevo León, por parte de la persona moral **CASAS LOS CRISTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la Licenciada **ROSALÍA CAGIGAL MOLLEDA**, de los siguientes bienes inmuebles consistentes en las áreas verdes propiedad de dicha persona moral ubicadas en el referido fraccionamiento, que a continuación se describen:

I.- a).-Lote de terreno marcado como número 32 (treinta y dos) de la manzana 57 (cincuenta y siete) del fraccionamiento Gardenias, Tercera etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2. Y con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE mide 6.00 metros, a dar frente a la calle Paseo de las Azaleas; AL SURESTE mide 15.00 metros a colindar con lote 31 (treinta y uno); AL SUROESTE en mide 6.00 metros a colindar con Límite del Fraccionamiento y carretera a San Roque. AL NOROESTE mide 15.00 metros, a colindar con lote 33 (treinta y tres).**

b).-Lote de terreno marcado como número 33 (treinta y tres) de la manzana 57 (cincuenta y siete) del fraccionamiento Gardenias, Tercera etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 93.95 m2. Y con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE mide dos tramos, el primero mide 3.00 metros, y el segundo mide en línea curva 3.00 metros ambos a dar frente a la calle Paseo de las Azaleas; AL SURESTE mide 15.00 metros a colindar con lote 32 (treinta y dos); AL SUROESTE mide 6.50 metros a colindar con Límite del Fraccionamiento y carretera a San Roque. AL NOROESTE mide 15.51 metros, a colindar con lote 34 (treinta y cuatro).**

c).-Lote de terreno marcado como número 34 (treinta y cuatro) de la manzana 57 (cincuenta y siete) del fraccionamiento Gardenias, Tercera etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 102.80 m2. Y con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE mide en dos tramos, el primero mide 2.79 metros, y el segundo mide en línea curva 3.21 metros ambos a dar frente a la calle Paseo de las Azaleas; AL SURESTE mide 15.51 metros a colindar con lote 33 (treinta y tres); AL SUROESTE mide 6.82 metros a colindar con Límite del Fraccionamiento y carretera a San Roque. AL NOROESTE mide 18.87 metros, a colindar con lote Área de Reserva Numero 2.**

d).-Lote de terreno marcado como número 66 (sesenta y seis) de la manzana 40 (cuarenta) catastralmente 89 (ochenta y nueve) del fraccionamiento Gardenias, Cuarta etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 171.64 m2. Y con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE mide 10.49 metros, a colindar con lote 01 (uno); AL SURESTE mide 15.00 metros a colindar con lote 65 (sesenta y cinco); AL SUROESTE en dos tramos, el primero mide 9.27 metros a dar frente a la calle Paseo de los Tulpanes, el segundo mide en línea curva 5.16 metros a formarse entre las calles Paseo de los Tulpanes y Paseo de las Orquídeas. AL NOROESTE mide 11.68 metros, a colindar con calle Paseo de las Orquídeas.**

II.- a).-Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió en mayor extensión mediante la Escritura Numero (18,076) dieciocho mil setenta y seis, de fecha 22 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Víctor G. Salinas Garza, Notario Público, titular de la notaría pública número 67, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, y registrada bajo el número 6002, volumen 79, libro 61, Sección, Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 18 de Julio del 2006, la Escritura Numero (18,077) dieciocho mil setenta y siete, de fecha 22 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Víctor G. Salinas Garza, Notario Público, titular de la notaría pública número 67, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, y registrada bajo el número 6151, volumen 79, libro 62, Sección, Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 21 de Julio del 2006; la Escritura Numero (18,078) dieciocho mil setenta y ocho, de fecha 22 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Víctor G. Salinas Garza, Notario Público, titular de la notaría pública número 67, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, y registrada bajo el número 6152,

volumen 79, libro 62, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 18 de Julio del 2006; la Escritura Numero (18,079) dieciocho mil setenta y nueve, de fecha 22 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Víctor G. Salinas Garza, Notario Público, titular de la notaria publica número 67, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, y registrada bajo el número 6003, volumen 79, libro 61, Sección, Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 18 de Julio del 2006; la Escritura Numero (18,080) dieciocho mil ochenta, de fecha 22 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Víctor G. Salinas Garza, Notario Público, titular de la notaria publica número 67, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, y registrada bajo el número 6001, volumen 79, libro 61, Sección, Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 18 de Julio del 2006.

b).-Posteriormente sobre el inmueble adquirido mediante el instrumento ya citado se constituyó el fraccionamiento Gardenias Tercera y Cuarta etapa, previo los trámites correspondientes ante las Autoridades competentes, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el número (8) ocho, volumen (33) treinta y tres, libro (I) uno, sección Fraccionamientos, Juárez, Nuevo León, con fecha 28 (veintiocho de Mayo del (2010) dos mil diez y bajo el número (1) uno, volumen (34) treinta y cuatro, libro (I) uno, sección Fraccionamientos, Juárez, Nuevo León, con fecha (10) diez de Febrero del (2011) dos mil once respectivamente.

III.- Sigue declarando la donante, que el inmueble descrito se encuentra libre de gravamen y responsabilidad, lo que justifica con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad, y con recibo expedido por la tesorería general del estado dirección de ingresos, el que obra pagado hasta el bimestre en curso.

En la inteligencia de que son por cuenta del Municipio de Juárez, N.L., los gastos que se originen con motivo de la escrituración respectiva, hasta su completa legalización, e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Por último, en su oportunidad solicito se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción del acuerdo de donación respectivo, ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León a 27 de Octubre del 2014. C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL. ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. (RÚBRICA)

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra a fin de someter a votación del H. Cabildo, la propuesta leída con anterioridad, misma que se lleva a cabo con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes. Posteriormente, el C. Secretario del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 06

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L. POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CASAS LOS CRISTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN:

A).-LOTE DE TERRENO MARCADO COMO NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DE LA MANZANA 57 (CINCUENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO GARDENIAS, TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO DE LAS AZALEAS; AL SURESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON LOTE 31 (TREINTA Y UNO); AL SUROESTE EN MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y CARRETERA A SAN ROQUE.AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS, A COLINDAR CON LOTE 33(TREINTA Y TRES).

B).-LOTE DE TERRENO MARCADO COMO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) DE LA MANZANA 57 (CINCUENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO GARDENIAS, TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.95 M2. Y CON

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE DOS TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 3.00 METROS, Y EL SEGUNDO MIDE EN LÍNEA CURVA 3.00 METROS AMBOS A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO DE LAS AZALEAS; AL SURESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON LOTE 32 (TREINTA Y DOS); AL SUROESTE MIDE 6.50 METROS A COLINDAR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y CARRETERA A SAN ROQUE. AL NOROESTE MIDE 15.51 METROS, A COLINDAR CON LOTE 34(TREINTA Y CUATRO).

C).-LOTE DE TERRENO MARCADO COMO NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) DE LA MANZANA 57 (CINCUENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO GARDENIAS, TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 102.80 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 2.79 METROS, Y EL SEGUNDO MIDE EN LÍNEA CURVA 3.21 METROS AMBOS A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO DE LAS AZALEAS; AL SURESTE MIDE 15.51 METROS A COLINDAR CON LOTE 33 (TREINTA Y TRES); AL SUROESTE MIDE 6.82 METROS A COLINDAR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y CARRETERA A SAN ROQUE. AL NOROESTE MIDE 18.87 METROS, A COLINDAR CON LOTE ÁREA DE RESERVA NUMERO 2.

D).-LOTE DE TERRENO MARCADO COMO NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) DE LA MANZANA 40 (CUARENTA) CATASTRALMENTE 89 (OCHENTA Y NUEVE) DEL FRACCIONAMIENTO GARDENIAS, CUARTA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 171.64 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 10.49 METROS, A COLINDAR CON LOTE 01 (UNO); AL SURESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON LOTE 65 (SESENTA Y CINCO); AL SUROESTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 9.27 METROS A DAR RENTA A LA CALLE PASEO DE LOS TULIPANES, EL SEGUNDO MIDE EN LÍNEA CURVA 5.16 METROS A FORMARSE ENTRE LAS CALLES PASEO DE LOS TULIPANES Y PASEO DE LAS ORQUÍDEAS.AL NOROESTE MIDE 11.68 METROS, A COLINDAR CON CALLE PASEO DE LAS ORQUÍDEAS.

POR LO CUAL SE ORDENA INSTRÚYASE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO A FIN DE QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE.

Posteriormente el Presidente Municipal, toma la palabra para pasar al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

Para lo cual cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán, quien manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarle que en virtud de que el presente punto se encuentra aún en estudio en comisiones de trabajo, por lo cual me reservo su presentación para su votación, y se puede proceder al siguiente punto, hasta en tanto sea agotado el presente punto, por lo que aprovecho para invitarlos a todos los que deseen asistir el día de mañana a la mesa de trabajo que se llevará a cabo a las once horas en esta sala de sesiones de cabildo, gracias."

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, agradece al regidor González Alemán y le cede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento quien manifiesta que el presente punto será sometido a votación en una sesión posterior. Enseguida el Presidente Municipal, toma nuevamente el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Secretario, señores regidores y síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día:

IX.- ASUNTOS GENERALES, para lo cual tienen ustedes el uso de la palabra."

Es entonces que el Síndico Primero, Gerardo Herrera Ortiz, solicita la palabra a fin de externar lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles que vecinos de la Colonia Hacienda San José me han pedido que haga extensivo a nuestro Presidente Municipal, Rodolfo Ambriz Oviedo, su reconocimiento y felicitación por los trabajos realizados en la Primaria de dicha Colonia, específicamente en el camellón central." Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, expresa: "Gracias Síndico, a continuación procederemos a pasar al último punto de la sesión:

VI.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 de Noviembre de 2014, firmando los que en ella intervinieron.

C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO
Presidente Municipal

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS
Secretario del R. Ayuntamiento

C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA
Tesorero Municipal

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL
ÁLVAREZ
Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
Segundo Regidor

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ
CANTÚ
Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuarto Regidor

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO
TORRES
Quinta Regidora

C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ
ALEMÁN
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO

Séptimo Regidor

C. ANA BETHSABÉ RIVERA

LIMÓN
Octava Regidora

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ

Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA

Décimo Regidor

Rosa
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS

Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO
GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

[Signature]
C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT
GARCÍA

Décimo Tercer Regidor

[Signature]
C. GERARDO HERRERA ORTÍZ

Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO
Síndico Segundo

[Signature]
Página 18/18, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEXAGÉSIMA SEGUNDA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento 2012-2015, celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre de 2014.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]